CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CÉSAR - CORPOCESAR -

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS ABIERTO No. 009- 2024

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÒN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

OCTUBRE DE 2024

I. Introducción

CORPOCESAR pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de interventoría para el proyecto cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÒN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número Concurso Público de Méritos Abierto N° 009 de 2024.

El objeto del Contrato es ser interventor del proyecto cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÒN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**.

La selección del Contratista se realiza a través de concurso de méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007).

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 **CORPOCESAR** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación

anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las Ofertas; la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencias públicas; y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CÉSAR "CORPOCESAR" SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA ADMINISTRATIVA y FINANCIERA, KM 2 Via La Paz lote 1, U.I.C Casa E Campo Primer piso, Valledupar - Cesar. TELÉFONO No. 5748960 FAX 573718. RESPONSABLE: SUBDIRECTOR GENERAL - ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de CORPOCESAR es de 8:00 am hasta la 5:00 pm.

- Correo electrónico contratacion@corpocesar.gov.co La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente incluyendo como mínimo nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CORPOCESAR por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por CORPOCESAR hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. CORPOCESAR debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera,

deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.
Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: [insertar procedimiento de conversión].

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de CORPOCESAR, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CORPOCESAR y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato principal	Es el contrato objeto de interventoría
Oferta	Es la propuesta presentada a CORPOCESAR por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de
	efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

IV. Descripción de la interventoría

La interventoría a desarrollar sobre el contrato **IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÒN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, tiene como propósito realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los documentos de estudios previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

- **ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS):**

Las acciones que se deben cumplir para lograr una buena interventoría se orientan a:

a. **CONTROLAR Y VIGILAR**: Es una supervisión planeada que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones mediante las cuales se cumple el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes y garantizar que se ejecuten a cabalidad el contrato con sus especificaciones.

b. **SOLICITAR Y REORIENTAR:** Mediante esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecte la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados.

c. **EXIGIR**: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumple estrictamente las cláusulas pactadas, el interventor tiene la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias, la satisfacción exacta de lo pactado, para el efecto emplea como medios los contenidos en el contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones.

d. **COLABORAR**: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en equipo, tratando de romper con la sensación que en las relaciones de la administración pública y los particulares genera por si misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad que no facilita el proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los

requerimientos nuestros para obtener un producto de mejor calidad. Por lo cual debe hacérseles entender a estos que una de las funciones del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

e. **ABSOLVER:** En ocasiones el contrato se desvía de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato puede originar perjuicios que difícilmente se remedien. El interventor debe ser un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución de contrato.

f. **PREVENIR:** Debe dejar de verse a la Interventoría como una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El interventor debe orientar las acciones preventivas hacia el contratante y contratista.

g. **VERIFICAR**: El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta realidad implica la aplicación de correctivos exigencias del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido la entidad y el contratista.

h. **CONTROL Y SEGUIMIENTO:** Monitoreo, seguimiento y evaluación al contratista, al cumplimiento de los objetivos del proyecto, al plan de acción, al plan de desarrollo, y a la ejecución presupuestal y financiera.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.**

A continuación, se relacionan las actividades mínimas a desarrollar por parte de la Interventoría resultante del presente proceso de contratación:

1. SEGUIMIENTO TÉCNICO.

a. Coordinar y realizar, junto con el Supervisor designado por la Corporación y el contratista, la visita preliminar a las áreas a intervenir. Esta visita tiene como objetivo realizar el reconocimiento detallado del terreno, verificar el estado de los predios, validar las coordenadas y las áreas de intervención, así como tomar en cuenta todas las consideraciones necesarias para la correcta ejecución del contrato de obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en dicho contrato.

b. Revisar todos y cada uno de los documentos del proceso contractual de la obra, con el fin de tener el conocimiento completo y detallado de los aspectos técnicos

del desarrollo del proyecto, alcance del objeto contractual, especificaciones técnicas, entre otros.

c. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, especificaciones técnicas, propuesta técnica y económica, cronograma propuesto por el contratista de obra y solicitar los ajustes a que haya lugar.

d. Autorizar el inicio de los trabajos exigiendo lo especificado en las obligaciones del contrato, obtención de los permisos, autorizaciones o licencias y verificar y exigir la disponibilidad del personal ofrecido en la propuesta técnica.

e. Rechazar los informes presentados por el contratista de obra que no cumplan con las especificaciones técnicas y cada uno de los componentes exigidos dentro de los productos del contrato.

f. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y solicitudes técnicas del contratista de obra, informando de manera oportuna a la Corporación las determinaciones adoptadas que sean de su competencia.

g. Verificar y aprobar al contratista los análisis de precios unitarios que resulten durante la ejecución del proyecto, así como las modificaciones de cantidades a que haya lugar.

h. Realizar la aprobación de los procedimientos del proyecto con base en las recomendaciones impartidas por los profesionales de su propuesta.

i. Mantener en los sitios de trabajo los frentes de trabajo con los profesionales y personal de apoyo propuestos para las actividades de seguimiento de interventoría de acuerdo con la propuesta económica.

j. En forma oportuna rechazará las obras mal ejecutadas o cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas.

k. Realizar la vigilancia, seguimiento y control a las autorizaciones de parte de propietarios o poseedores, para los predios en donde se requiera realizar el ingreso, movilización o desplazamiento de maquinaria, personal y/o equipo.

2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

a. Verificar que el contratista vincule y mantenga durante la ejecución del contrato el personal ofrecido en la propuesta y solicitar los cambios a que haya lugar.

b. Exigir al contratista los informes, documentos y demás detalles para asegurar la correcta ejecución del contrato.

c. Realizar seguimiento al programa de trabajo y el cumplimiento de los plazos establecidos en el programa de trabajo del contratista.

d. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral y de seguridad social vigente y verificar que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.

e. Solicitar a la Corporación a través de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud así lo ameriten.

f. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y solicitudes de tipo administrativo que realice el contratista de obra, informando de manera oportuna a la Corporación las determinaciones adoptadas que sean de su competencia.

g. Verificar que el contratista cumpla con la constitución de garantías contractuales establecidas y exigir con la debida anticipación su renovación o modificación. En el caso que la Corporación autorice prorrogas, la Interventoría exigirá la ampliación de las garantías, y la responsabilidad de la interventoría en la ejecución del proyecto, continuará hasta que la obra haya sido liquidada y entregada sin que esto altere el valor del contrato de Interventoría.

h. Emitir concepto sobre las modificaciones que resulten durante la ejecución de la obra y someterlas a consideración de la Corporación con la respectiva justificación técnica y el análisis costo – beneficio en caso de requerirse cambios o modificaciones en las condiciones iniciales del proyecto, solicitudes de prórroga, reprogramaciones.

3. SEGUIMIENTO FINANCIERO.

a. Realizar el control de las inversiones del contrato, velando porque el contratista destine los recursos necesarios para el buen desarrollo de este.

b. Tramitar los pagos del contrato de obra de acuerdo con lo pactado en la minuta y velar porque todos los desembolsos entregados al contratista se utilicen única y exclusivamente en los gastos en que el contratista deba incurrir con ocasión de la ejecución del mismo.

c. Verificar y exigir mensualmente los pagos del personal vinculado al contrato de obra y los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente.

d. De igual forma al presentarse obras adicionales y mayores cantidades de obra, realizará un balance financiero y de obra oportuno a fin de determinar los alcances

del proyecto y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto del proyecto.

e. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de la obra.

4. SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

a. Verificar y exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, establecida por parte de la CORPORACIÓN durante la ejecución de los trabajos a realizar.

b. Exigir al contratista el Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de obra y la normatividad vigente, y realizar la aprobación y seguimiento del mismo, solicitando las modificaciones a que haya lugar.

c. Suspender los trabajos de obra en caso de presentarse afectación al medio ambiente y solicitar las acciones de mitigación, correctivas y de compensación.

5. SEGUIMIENTO JURÍDICO.

a. Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato de obra, así como apoyar a la CORPORACIÓN en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de dicho contrato. En virtud de ello, informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del contratista en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique.

- **PRODUCTOS ESPERADOS:** Con la presente contratación la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, requiere los siguientes productos:

a. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA: El interventor deberá presentar informes mensuales de avance durante la ejecución del contrato al supervisor designado por CORPOCESAR, que permitan tener una visión clara y objetiva del avance técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de la realización de las actividades (el contrato objeto de la interventoría).

- Descripción de las actividades ejecutadas y porcentaje de avance de los contratos.
- Evaluación y concepto de la interventoría respecto a las actividades ejecutadas por el contratista de obra.
- Cronograma de ejecución programado y ejecutado.

- Reporte de la revisión de informes correspondientes a la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas.
- Resultados alcanzados.
- Correspondencia enviada y recibida.
- Reporte sobre el personal, afiliaciones al sistema de seguridad social, equipos e insumos utilizados para la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas.
- Reporte y descripción de las dificultades encontradas durante la ejecución de los contratos.
- Registro fotográfico como evidencia al seguimiento y control realizado a la ejecución de los contratos.
- Balance administrativo, contable y financiero.
- Seguimiento a la vigencia de las garantías.
- Actas de reuniones de seguimiento y otras que se hayan realizado.
- Conclusiones y recomendaciones.

b. **INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA:** La interventoría entregará a CORPOCESAR, un informe final, cuyo contenido será la información consolidada de los informes mensuales. Este informe consolidará la información del contrato principal y de interventoría y contendrá como mínimo lo siguiente sobre dichos contratos.

- Aspectos contractuales.
- Descripción de cada una de las actividades ejecutadas con los procedimientos utilizados y resultados alcanzados.
- Modificaciones realizadas (si aplican).
- Dificultades encontradas y soluciones dadas a los problemas presentados durante el desarrollo del contrato.
- Control de calidad.
- Reuniones y aspectos sociales.
- Actas parciales y acta final.
- Aspectos ambientales.
- Pólizas.
- Actas de suspensión y reanudación (si aplica).
- Licencias y permisos.
- Correspondencia enviada y recibida.
- Archivo fotográfico.
- Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Balance administrativo, contable y financiero.
- Cronograma final del proyecto.

Nota No. 1. Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético en formato PDF.

Nota No. 2. Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS.

- **PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA):** Para la ejecución del contrato, el equipo técnico de trabajo mínimo necesario para desarrollar el proyecto deberá estar compuesto por los siguientes profesionales y personal de apoyo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	MESES	CANTIDAD
1.1	DIRECTOR O COORDINADOR	50%	7	1.00
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	7	1.00
1.3	PROFESIONAL SOCIAL	30%	2	1.00
1.3	PROFESIONAL SIG	30%	2	1.00

Tabla No. 2: Personal mínimo necesario para el desarrollo del proyecto. Fuente Propia.

- **SERVICIO DE TRANSPORTE:** En el marco de la realización del objeto del proyecto, resulta crucial contar con transporte terrestre para asegurar el cumplimiento de los objetivos y alcances definidos en la interventoría. La movilidad confortable y segura del personal encargado de ejecutar el estudio es esencial para lograr eficiencia, eficacia, efectividad y oportunidad en las tareas a desarrollar.

  En primer lugar, se requiere disponer de vehículos terrestres que satisfagan las necesidades de desplazamiento en los diferentes sitios de interés de la interventoría. Dado que se trata de terrenos difíciles, callejones o trochas, es imprescindible contar con una camioneta doble cabina platón 4x4 de al menos 2400 CC, con modelo a partir del año 2018, o en su defecto de otros medios de transportes terrestres que permitan el desplazamiento hacia los sitios de interés del proyecto. Esta camioneta debe cumplir con las especificaciones generales que garanticen la seguridad de los pasajeros durante el trabajo en campo. Además, es necesario que se incluya el servicio de conductor y todos los costos asociados a las labores de transporte.

  La importancia de contar con este tipo de transporte, radica en su capacidad para facilitar el acceso a áreas remotas y de difícil acceso, lo que garantizará una cobertura integral en la ejecución de la interventoría. Además, estos medios de transporte permitirán optimizar los tiempos de desplazamiento, lo cual es fundamental para cumplir con los plazos establecidos y mantener la eficiencia en las labores de campo.

- **COMITÉS DE OBRA:** Como parte del seguimiento y control a la ejecución de las obras se realizará el comité de obra una vez a la semana o cada vez que se requiera a fin de coordinar y controlar la ejecución, entrega de los productos y obras tendientes a cubrir con los estándares de calidad, costos eficiente y tiempos de entrega, de acuerdo con lo planeado y los diseños del proyecto.

Así como para resolver las situaciones que se tengan en el desarrollo del contrato. Adicionalmente, en un comité mensual se debe contar con la presencia de la totalidad de los especialistas de los contratistas de obra e interventoría

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación de la interventoría en el clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del Contrato es de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS ($ 66,709,421,00 MCTE).** Este monto comprende todos los costos asociados con la interventoría y garantiza la adecuada supervisión y gestión integral del proyecto.

NOTA No. 3. De conformidad a lo establecido en la parte final del Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad NO debe publicar las variables Utilizadas para calcular el valor estimado del contrato. Se solicita a los proponentes que tengan en cuenta que el factor multiplicador está incluido en valor de cada entregable y no debe superar el 2.0, igualmente el valor de cada entregable incluye otros costos indirectos.

Por otra se aclara que deben cumplir con el personal del plan de cargas y trabajo de los profesionales indicados en los pliegos, el cual es claro y preciso al determinar los perfiles profesionales requeridos, el % de dedicación y el tiempo de acompañamiento.

El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 701 del 17 de septiembre de 2024 expedido por el coordinador grupo interno de trabajo de gestión financiera.

C. Forma de pago

La CORPORACION pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

a) Un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato, perfeccionado y legalizado el contrato, el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada acta de trabajos realizados. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas de ejecución

de los trabajos y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

b) El cincuenta (50%) del valor del contrato de interventoría se cancelará aplicando el porcentaje de avance del contrato de interventoría a los cortes de las actas parciales del contrato de obra aprobadas por el supervisor de acuerdo con lo pactado.

c) El cuarenta (40%) del valor del contrato restante se cancelará al interventor mediante la presentación de informes mensuales y previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Para este caso, el tiempo de ejecución de la interventoría será de siete (07) meses, lo cual este porcentaje se distribuirá de la siguiente manera:

INFORMES MENSUAL	PORCENTAJE (%)
Informe Mensual 1	5.71%
Informe Mensual 2	5.71%
Informe Mensual 3	5.71%
Informe Mensual 4	5.71%
Informe Mensual 5	5.71%
Informe Mensual 6	5.72%
Informe Mensual 7	5.73%
TOTAL PORCENTAJE (%)	**40,00%**

NOTA No. 4: Se aclara que cada porcentaje del cobro mediante informes de interventoría aprobado, debe amortizarse con el 30% que se entrega al contratista a título de ANTICIPO.

d) El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las actividades del proyecto y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoría asignada por LA CORORACION. Este último pago se efectuará una vez el Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. Para efectos de los respectivos pagos el contratista deberá acreditar los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

NOTA No. 5: El contratista está obligado a entregar a CORPOCESAR los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, ya que estos pertenecerán al Tesoro Nacional.

NOTA No. 6: Para el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

NOTA No. 7: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la

Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

a. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

El contratista deberá presentar para iniciar la ejecución del contrato el plan de inversión del anticipo, el cual será aprobado por el Supervisor previo al correspondiente desembolso que realizará la entidad.

b. JUSTIFICACION DEL ANTICIPO:

Como quiera que se evidencia en el cuadro de actividades establecidas por CORPOCESAR, que el contratista requiere para iniciar la ejecución contractual cubrir los gastos relacionados con pagos de personal, logística, transporte, papelería, entre otros, es decir, financiar por los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, se determina entonces la viabilidad de otorgarlo en el porcentaje anotado, los cuales estarán sujetos a destinación específica, de naturaleza pública y como tal su administración estará sujeto al mismo régimen aplicable a los servidores públicos que administran recursos públicos.

- **PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA):** Para la ejecución del contrato, el equipo técnico de trabajo mínimo necesario para desarrollar el proyecto deberá estar compuesto por los siguientes profesionales y personal de apoyo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	MESES	CANTIDAD
1.1	DIRECTOR O COORDINADOR	50%	7	1.00
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	7	1.00
1.3	PROFESIONAL SOCIAL	30%	2	1.00
1.3	PROFESIONAL SIG	30%	2	1.00

E. Plazo de ejecución del Contrato

Este proyecto tiene una duración de siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

F. Lugar de ejecución del Contrato

El contrato será ejecutado en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR, específicamente en el territorio comprendido en la microcuenca Singararé.

V. Requisitos Habilitantes

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

CORPOCESAR revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

La verificación de contenido jurídico es un criterio habilitante para determinar si la propuesta cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones. Todos los documentos que se relacionan a continuación se anexarán a la oferta técnica con la información solicitada en estos pliegos de condiciones y en el orden aquí establecido.

B. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debidamente firmada por el proponente, en caso de ser persona jurídica por su representante legal y anexar Fotocopia de la cedula del representante legal de la persona natural o jurídica. La no presentación de este documento (Carta de Presentación de la Propuesta), dará lugar al rechazo de la misma.

C. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

D. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

El proponente deberá constituir a favor de CORPOCESAR, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del citado decreto y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y deber anexarse la copia del recibo de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza.

Vigencia y valor: La garantía de seriedad de la oferta debe contar con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección y su valor deberá ser del 10% del valor de la oferta.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía del cumplimiento del contrato.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

E. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha programada para el cierre de la selección y presentación de ofertas, en el que conste que el término de duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y (1) año más y que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso.

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

Capacidad para contratar de las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Las Personas Jurídicas: deben demostrar que el término de duración de la sociedad sea superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente contratación. Las personas jurídicas, deben contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

Cuando el proponente es un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación: Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos: La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al LA CORPORACIÓN, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del LA CORPORACIÓN. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar ante el LA CORPORACIÓN el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva

forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

3. Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado:

Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días de la fecha de entrega de las propuestas.

F. ACTA DE AUTORIZACIÓN (ORIGINAL) del órgano estatutario correspondiente: Para el caso en el cual el valor global de la propuesta supere el monto autorizado al representante legal del proponente, según lo indicado en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se deberá anexar el original del Acta de la Junta o Asamblea de Socios, autorizando al representante legal, a suscribir la oferta por una cuantía igual o superior al mayor valor global de la propuesta.

Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato y constituya las garantías que exija LA CORPORACIÓN.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES:

CORPOCESAR, por medio del Comité Evaluador verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentren inhabilitados, no podrán contratar con CORPOCESAR, salvo que acrediten que tienen un acuerdo de pago vigente y que están cumpliendo con el mismo o que se encuentran habilitados para contratar.

De igual manera, verificará los antecedentes judiciales del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, en la página web de la Policía Nacional (www.policia.gov.co) y RNMC en la página web de la Policía Nacional con el fin de verificar que estos no posean antecedentes judiciales que les impidan contratar. En caso de ser persona jurídica, también el de su representante legal.

H.- ACREDITACION DEL PAGO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2006, el proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán certificar el cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Esta certificación debe versar sobre los pagos efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución y en caso de personas naturales deberá acreditar el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes, conforme lo establezca la normativa vigente, aportando los recibos de pago de los últimos dos (2) meses.

El proponente, persona natural, debe acreditar encontrarse al día con el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, aportando los comprobantes de pago de los últimos dos (2) meses.

I. INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL OFERENTE: El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la información requerida.

J. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS: Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

K. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) y cuya información quede en firme diez (10) días hábiles después de la fecha publicación: Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

La fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuesta. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

NOTA: Estos requisitos lo deben aportar cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio cuando la propuesta se presente bajo una de estas modalidades, los cuales la CORPORACIÓN utilizará para verificar la capacidad financiera.

L.- CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

b) En caso que el oferente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal quien presentará y suscribirá la oferta

M.- CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL ORIGINAL: Cuando el Proponente sea una Persona Natural, deberá anexar el Certificado original de Registro Mercantil expedido por la autoridad competente – Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada dentro de la cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y vigente la inscripción.

N.- LIBRETA MILITAR: Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, de sexo masculino y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar.

Ñ.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO “Compromiso Anticorrupción” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

O.- CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a corte financiero de 31 de diciembre de 2023.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes RUP, así como copia de los estados financieros que acrediten la información registrada en el Registro Único de Proponentes, es decir, el corte de los estados financieros aportados, debe coincidir con el registrado en el RUP.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el RUP a corte de 31 de diciembre del 2023, siempre que se encuentre vigente y en firme. El proponente que no cumpla con todos los índices financieros establecidos en la verificación financiera y organizacional será inhabilitado.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, se sumarán los indicadores financieros de cada uno de sus integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación, así:

IFP = (IF1 X %participación) + (IF2 X %participación)+ (...) Donde:
IFP: Índice de financiero del proponente
IF1: índice financiero del miembro 1
IF2: índice financiero del miembro 2.

INDICE	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 2,00
Endeudamiento	Total Pasivo / Total Activo	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 5,00

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor riesgo existe que se presente incumplimiento de las deudas a corto plazo.

EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo corriente / pasivo corriente.
El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 2,00

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.**

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más bajo sea este índice mayor es el apalancamiento financiero.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = Total Pasivo / Total Activo
El índice de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,50

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURAS DE INTERESES: Utilidad operacional / Gastos de intereses
El índice de razón de cobertura deberá ser mayor o igual a 5,00

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0). En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido si todos los miembros tienen sus gastos de intereses igual a cero (0), el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente una vez se afecte por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros sea negativa.
Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Para el cálculo de los indicadores de capacidad financiera en valor absoluto, como es el caso del capital de trabajo y del Patrimonio, Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, se aplicará la siguiente fórmula:

IFVAPP = IM1 + IM2 + …

IFVAPP: Índice de financiero en valor absoluto del proponente plural
IM1: Indicador en valor absoluto del miembro 1
IM2: Indicador en valor absoluto del miembro 2

- **CAPITAL DE TRABAJO**

Representa el monto de recursos que la empresa tiene destinado a cubrir las erogaciones necesarias para su ejecución a corto plazo.

CAPITAL DE TRABAJO = Activo corriente – Pasivo corriente.

El capital de trabajo se calcula restando del Activo Corriente (AC) el valor del Pasivo Corriente, donde el proponente deberá garantizar como mínimo que su Capital de Trabajo es mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial, así:

CT = (AC – PC) = > o = 100% PO

Dónde:

CT = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial.

- **PATRIMONIO**

El Patrimonio se determinará restando del Total de los Activos, el Total de los Pasivos y su resultado deberá ser mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial.

P = (AT – PT) ≥ o = 100% PO

Dónde:
P = Patrimonio.
AT = Activo Total.
PT = Pasivo Total.
PO = Presupuesto Oficial.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, que se encuentre vigente y en firme

INDICE	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,04

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se sumarán los indicadores financieros de cada uno de sus integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación, así:

IFP = (IF1 X %participación) + (IF2 X %participación)+ (...) Donde:
IFP: Índice de financiero del proponente
IF1: índice financiero del miembro 1
IF2: índice financiero del miembro 2.

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMINIO: Utilidad Operacional / Patrimonio
El índice de rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser mayor o igual a 0,05

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el active. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO: Utilidad Operacional / Activo Total
El índice de rentabilidad sobre activo deberá ser mayor o igual a 0,04

C. CAPACIDAD TÉCNICA

❖ **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar Un (01) contrato cuyo objeto o alcance del objeto tenga experiencia en interventoría administrativa, financiera, ambiental, técnica de obras civiles de protección y/o preservación y/o aprovechamiento forestal celebrado con entidades públicas y/o privadas.

2. El contrato aportado deberá superar dos veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

3. El contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP y clasificado en al menos tres (03) de los códigos que se describen a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
77101500	Evaluación de impacto ambiental
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
77101600	Planeación ambiental

Tabla 6 Codificación Experiencia

Esta experiencia será verificada por la entidad con el RUP del proponente. Se aclara que El Proponente puede acreditar experiencia en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en ambos códigos.

- **Criterios para valoración de la experiencia general y específica del proponente.**

1. No se aceptan Subcontratos.
2. No se aceptan contratos en ejecución.
3. El valor de la experiencia para efectos de su actualización a valor presente, tomará como referencia el valor del contrato y se actualizará con base en el SMMLV 2024.
4. En caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación al interior de los contratos que aporta como experiencia.
5. Los contratos aportados deben haber sido celebrado con entidades públicas y/o privadas.
6. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la verificación aquella que esté demostrad.
7. Los contratos aportados deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.

- **Relación de la Experiencia del Proponente**

Para relacionar la experiencia general y específica del proponente deberá diligenciarse el ANEXO correspondiente, en el cual se consignará dicha información.

De conformidad con lo establecido se verificarán el número de contratos exigidos

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matricula profesional (Arts. 12 y 6 de la Ley 842 de 2003) y dentro del término establecido en esta convocatoria.

- **Acreditación de la Experiencia del Proponente.**

Para acreditar la experiencia general y específica del proponente, deberá aportarse a elección del proponente: copia certificación y/o copia contrato y/o del acta de liquidación o acta de recibo final y/o acta de terminación expedida por la entidad contratante. La documentación debe contener la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Nombre del contratista

- Objeto del contrato y número del contrato si lo hubiere.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Porcentaje de participación en caso de formas asociativas, discriminando además el nombre de cada integrante. En caso de no anexar el documento consorcial o de unión temporal.

En caso de aportar certificación, la misma deberá ser emitida por funcionario competente de la Entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada.

Nota1: Los documentos que acreditan el cumplimiento de la experiencia que sean subsanados, serán tenidos en cuenta para acreditar requisitos habilitantes, más no serán tenidos en cuenta para efectos de asignación de puntaje.

Nota 2 La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida, no será habilitada y por consiguiente no será evaluada.

Nota 3 Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

❖ EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para la elaboración y el desarrollo del trabajo, es necesaria la consecución de personal profesional, quienes estarán a cargo del consultor y en ningún momento tendrán relación laboral con la entidad contratante.

Por la calidad exigida y los tiempos establecidos para adelantar los trabajos se requiere de profesionales con una experiencia ajustada a lo establecido en los estudios previos. Adicionalmente, considerando el número de equipos requeridos para ejecutar las actividades, se considera que el contratista debe contar con:

Cargo	Formación profesional	Experiencia General
DIRECTOR O COORDINADOR de Interventoría	Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria. Especialista en Interventoría y supervisión de la construcción	Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos quince (15) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedida por el COPNIA con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria. Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería	Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos quince (15) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedida por el COPNIA con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.
PROFESIONAL SOCIAL	Título profesional en trabajo social, psicología y/o sociología	Acreditar experiencia general mínima de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de obtención del diploma de grado y/o a partir de la fecha de expedición De la Tarjeta Profesional y que acreditará aportando como mínimo una (1) certificación o contrato, con los cuales demuestre haberse desempeñado como profesional social en proyectos cuyo objeto u alcance comprendan actividades para dar cumplimiento al alcance del futuro contrato
PROFESIONAL SIG	Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Ambiental y Sanitaria. Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería	Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos quince (15) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedida por el COPNIA con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Forma de acreditación del personal propuesto

El proponente deberá incluir en su oferta, los documentos que a continuación se enlistan, para el equipo de trabajo:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (según sea el caso).
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional (según el caso)
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado o superior (de ser requerido)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.
- Certificación de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (según sea el caso). expedida por órgano competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- Certificación de experiencia (cuando aplique). Además de la certificación, se deberá adjuntar el soporte documental del contrato con el cual se está certificando el profesional.

Con el fin de asegurar que se tiene consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar el formato, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo de los productos esperados, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la entidad, necesario para el desarrollo del proyecto.

La entidad, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando el profesional presentado por el contratista, la entidad, solicite su reemplazo, el interventor deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en el término que se le señale, la entidad puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

Una vez la entidad adjudique el presente contrato, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas.

Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo

Tabla 7 – personal mínimo requerido habilitante

Con el fin de asegurar que se tiene consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar el formato, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

VI. Evaluación de la Oferta y adjudicación

CORPOCESAR debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas CORPOCESAR calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica de la siguiente manera:

Tabla 7 - Puntaje por criterios de evaluación

la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo, que en resumen será de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, así:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia especifica del Proponente	47,50
Experiencia especifica del Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	20
Factor de Calidad	20
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Experiencia del Proponente. En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia especifica del Proponente	47,75
Experiencia especifica del Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	20
Factor de Calidad	20
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	10

Concepto	Puntaje máximo
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	**100**

El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada elegible es de SETENTA (70) PUNTOS. Las propuestas que no alcancen dicho puntaje NO serán tenidas en cuenta.

A EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (47,50 PUNTOS)

Es aquella relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante. El contrato aportado como experiencia específica, deben ser diferente al aportado para cumplir los requisitos de la experiencia general solicitada.

Esta experiencia será acreditada mediante copia del contrato y/o acta de recibo o liquidación final o a través de certificación expedida por funcionario competente de la entidad contratante.

Los requisitos de experiencia específica adicional del proponente son los siguientes:

- Aportar un (1) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance del objeto sea o incluya la interventoría administrativa técnica y financiera cuya ejecución se de proyectos de reforestación y que se encuentren registrados en el RUP y clasificados en al menos tres (03) de los códigos que se describen a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
77101500	Evaluación de impacto ambiental
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
77101600	Planeación ambiental

Tabla 6 Codificación Experiencia

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE). (MÁXIMO 20 PUNTOS).

Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de estos.

Esta experiencia será acreditada con la copia de los contratos y/o certificaciones de los mismos.

Se calificará con un puntaje máximo de 20 puntos, al proponerte que ofrezca en su totalidad la experiencia especifica equipo profesional de interventoría con la siguiente experiencia:

Si no presenta lo solicitado su puntaje será cero (0)

EXPERIENCIA ESPECIFICA DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
DIRECTOR DE PROYECTO O COORDINADOR Deberá contar con experiencia como director de ambiental de interventoría y/o contratista en dos contratos que tengan directa relación con el objeto contractual o que en sus actividades se hayan desarrollado algunas que tengan directa relación con el objeto contractual Si solo se presenta la experiencia del Director de proyecto o Coordinador su puntaje será de 15 puntos
RESIDENTE DE INTERVENTORIA Deberá contar con experiencia como residente ambiental de interventoría en dos contratos que tengan directa relación con el objeto contractual o que en sus actividades se hayan desarrollado algunas que tengan directa relación con el objeto contractual. Si solo se presenta la experiencia del Residente de interventoría su puntaje será de 5 puntos
PROFESIONAL SIG: Deberá contar con experiencia que demuestre haber participado en al menos cuatros (04) contratos que tengan directa relación con proyectos ambientales. Si solo se presenta la experiencia del Profesional SIG su puntaje será de 5 puntos

En caso de acreditarse la experiencia mediante certificaciones, las mismas deberán incluir la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Nombre del profesional
- Valor del contrato en el que se desempeñó el profesional
- Objeto del contrato.
- Número del contrato si lo hubiere.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada.

Nota: Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada al profesional propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitara solo esta oferta y las demás serán chazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos

La certificación que acredite la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Si el equipo de trabajo no cumple con el perfil requerido la propuesta no tendrá puntos.

C. PLAN DE CALIDAD DE INTERVENTORÍA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Para asegurar la calidad de la interventoría el proponente deberá formular un plan con los componentes que se enuncian a continuación:

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de Veinte (20) puntos.
Si el proponente no presenta el plan de aseguramiento de la calidad de la interventoría obtendrá cero (0) puntos por este factor de calificación.

La apreciación que se obtenga de la calidad de la oferta, se surtirá así:
a) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de la consultoría, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la interventoría.
b) Para cada uno de los procesos anteriores, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) ítems:
> El objeto y el alcance
> Los recursos, documentos y registros.
> Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición
> Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c) El proponente deberá presentar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la consultoría:
> Procedimiento para acciones preventivas.
> Procedimiento para la interventoría de consultoría.
> Procedimiento para auditorías internas.
> Procedimiento para acciones correctivas.
> Procedimiento producto y/o servicio no conforme
> Procedimiento de control de documentos.

> Procedimiento de control de registro.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.
d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para la Interventoría del proyecto. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:
> Responsabilidades gerenciales.
> Sistema de calidad.
> Revisión del contrato.
> Control de documentos.
> Compras.
> Control de producto suministrado por el cliente.
> Identificación y trazabilidad del producto.
> Control del proceso.
> Inspección y ensayo.
> Control de producto no conforme.
> Acción correctiva y preventiva.
> Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
> Control de registros de calidad.
> Auditorias de calidad.
> Entrenamiento.

Nota: El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la contratación que se pretende celebrar y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación.
El Plan de Aseguramiento de la calidad de la Interventoría se puntuará así:

DESCRIPCIÓN PUNTUACIÓN (EVALUACIÓN)

- Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal a) 5 puntos
- Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal b) 5 puntos
- Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal c) 5 puntos
- Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el literal d) 5 puntos

D FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 10 – Factor de sostenibilidad”, a realizar sus entregables (comunicaciones,

informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, la impresión debe hacerse a doble cara, asimismo el papel utilizado debe (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemeental. De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor, se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos, o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel “legal”.

El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral “9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría”.

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: -**10 PUNTOS**

El proponente debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.
Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Bienes y Servicios nacionales.	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	4 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	3 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	2 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	1 punto

APOYO EN CONTRATACIÓN PERSONAS CON DIS-CAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018) - 10 puntos

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 13 de la Ley 1618 de 2003 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, con el fin de apoyar la contratación personas con discapacidad, los proponentes que acrediten la vinculación de

trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos se les otorgarán los **10 puntos adiciona-les,** así:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según co-rresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de perso-nal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Así mismo, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el **10 PUNTOS**, a quienes acrediten el número míni-mo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDOS
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente literal. Sí la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia especifica requerida para la respectiva contratación.
En caso que el proponente no oferte o no acredite este criterio, obtendrá cero (0) puntos por este as-pecto.

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES MAXIMO 2,5 PUNTOS – DECRETO 1082 DE 2015 – Articulo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, que en uno de sus apartes establece que de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos a equivalentes, los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto; Corpocesar verificará durante la evaluación el cumplimiento en su totalidad de alguna de las condiciones contempladas en el articulo 2.2.1.2.4.2.14 para la asignación del puntaje correspondiente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el “Formato 10A – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres” y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

REDUCCION DE PUNTA.JE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)

La CORPORACIÓN reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

CONCEPTO	PUNTAJE A REDUCIR
Una o más multas o clausulas penales durante el último año	2% DEL TOTAL DEL PUNTAJE

Para tal efecto, el oferente deberá presentar certificado en el cual manifieste que no ha sido objeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral del contrato o sanción de cualquier tipo derivada de un incumplimiento contractual. En la evaluación de las ofertas la CORPORACIÓN asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico, industria nacional y puntaje adicional indicados en el cuadro anterior y descontando las sanciones. Igualmente, la Entidad verificará en el registro único de proponentes si el proponente tiene o no sanciones derivadas de incumplimiento de contratos.

A. Método aleatorio en caso de empate

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En el evento en que dos o más de las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1 .1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate):

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes: 1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma

que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 13A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad

social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 13 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 13 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 13 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta

a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la

composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 13 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 13- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o

asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 13 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo

el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 13 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado. Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

B. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, citará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y abrirá el sobre con la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado. En caso afirmativo, revisará con el oferente la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, la Entidad Estatal citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad

y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, declara desierto el Proceso de Contratación.

La negociación se referirá al alcance de la interventoría y su valor.

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes [precalificados] deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 2, acompañado de los sobres establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XI.A del presente documento.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) en medio físico; y, copia en medio magnética. En caso de que exista alguna diferencia entre la oferta original y su copia, se preferirá la oferta original.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, [Nombre de la Entidad Estatal] abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes; y, publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.
En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
La oferta debe estar foliada de forma consecutiva desde el número uno (1) y contendrá la siguiente información:

1. Sobre 1 – Información general y requisitos habilitantes

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 2, acompañado de los sobres establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XI.A del presente documento.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) a través de la plataforma secop II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, CORPOCESAR abrirá las ofertas y, actualizara la lista de los Proponentes.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. La oferta debe contendrá la siguiente información:

B. Ofertas Parciales
Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas
La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión24.

D. Ofertas condicionadas
No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

E. Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

[La labor y función del comité asesor se debe desarrollar dentro de la objetividad propia de su finalidad. Los miembros del comité asesor, con la aceptación de dicha labor, comprometen su responsabilidad ante la imparcialidad y confidencialidad que les corresponde].

F. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

CORPOCESAR debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XII.

G. Declaratoria de desierta

[Nombre de la Entidad Estatal] declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013; [(d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión].

H. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por [Nombre de la Entidad Estatal] antes de la fecha y hora de cierre del mismo.

La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

I. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizada la etapa de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, [Nombre de la Entidad Estatal] procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

J. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, [Nombre de la Entidad Estatal] rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3; (c) intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la

evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante; (d) hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural; (e) formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones; [(g) Incluir las demás causales de rechazo consideradas por la Entidad Estatal conforme al Decreto 1082 de 2015].

VIII. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección X.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: [Insertar países con Acuerdos Comerciales aplicables] reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

Acuerdo comercial		**Entidad estatal incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
Alianza Pacifico	Chile	**No**	**Si**	**No**	**No**
	México				
	Perú				
Canadá		**No**	**Si**	**No**	**No**
Chile		**No**	**Si**	**No**	**No**
Corea		**No**	**Si**	**No**	**No**
Costa Rica		**No**	**Si**	**No**	**No**
Estados Unidos		**No**	**Si**	**No**	**No**
Estados AELC		**No**	**Si**	**No**	**No**
México		**Si**	**Si**	**Si**	**Si**
Triángulo Norte	El Salvador	**No**	**Si**	**No**	**No**

	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		**No**	**Si**	**No**	**No**
Comunidad Andina		**No**	**Si**	**No**	**No**

IX. Riesgos

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

RIESGOS OPERACIONALES

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	**General**	**Selección**	**Operacional**	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	**1. Raro**	**5. Catastrófico**	6 Riesgo Alto	**Contratante**	Realizar una elaboración correcta de los pliegos de condiciones de acuerdo a las características propias del objeto a contrata.

2	**General**	**Planeación**	**Operacional**	Errores en las especificaciones técnicas del proyecto	**2. Improbable**	**3. moderado**	**5 Riesgo Medio**	**Contratante**	Realizar una revisión exhaustiva de los diseños del proyecto antes de realizar la apertura del proceso
3	**General**	**Contratac**	**Operacio**	Que el adjudicatario no suscriba el contrato	**1 Raro**	**2. Menor**	**3 Riesgo bajo**	**Contratist a**	**Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta**
4	**General**	**Contratación**	**Operacional**	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	**4. Probable**	**1. Insignificante**	**Riesgo Medio**	**Contratista**	**Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto posible**
5	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Demora en la ejecución del contrato	**3. Posible**	**2. Menor**	**5 Riesgo Medio**	**Contratista**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**
6	**General**	**Ejecució**	**Operacio**	Insuficiencia en la Calidad de los bienes	**3.Posible**	**2. Menor**	**5. Catastrófico**	**Contratis ta**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**
7	**General**	**Ejecución**	**Operacion**	Atrasos en la entrega de informes y verificación del contrato.	**3.Posible**	**1. Insignific ante**	**4.Riesgo Bajo**	**Contratist a**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**

RIESGOS ECONOMICOS

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Económico	Oferta artificialmente baja	1. Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	
2	General	Ejecución	Económico	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del proyecto	3.Posible	4.Mayor	7. Riesgo alto	Contratista	
3	General	Ejecución	Económico	Fluctuación e la moneda extranjera	1.Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	
4	General	Ejecución	Económico	Mal manejo inversión del anticipo	3.Posible	2.Menor	**5. Riesgo Medio**	Contratista	El interventor asuma el seguimiento estricto sobre el trámite s seguir por parte del contratista para que éste pueda llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones.

REGULATORIOS

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación	2. Improba	3.Moderado	5. Riesgo Medio	Contratista	

				del régimen impositivo luego de celebrar el contrato.					

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

RIESGOS OPERACIONALES									
No	**Clase**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riesgo**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	**General**	**Selección**	**Operacional**	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	**1. Raro**	**5. Catastrófico**	6 Riesgo Alto	**Contratante**	Realizar una elaboración correcta de los pliegos de condiciones de acuerdo a las características propias del objeto a contrata.

2	**General**	**Planeación**	**Operacional**	Errores en las especificaciones técnicas del proyecto	**2. Improbable**	**3. moderado**	**5 Riesgo Medio**	**Contratante**	Realizar una revisión exhaustiva de los diseños del proyecto antes de realizar la apertura del proceso
3	**General**	**Contratac**	**Operacio**	Que el adjudicatario no suscriba el contrato	**1 Raro**	**2. Menor**	**3 Riesgo bajo**	**Contratist a**	**Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta**
4	**General**	**Contratación**	**Operacional**	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	**4. Probable**	**1. Insignificante**	**Riesgo Medio**	**Contratista**	**Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto posible**
5	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Demora en la ejecución del contrato	**3. Posible**	**2. Menor**	**5 Riesgo Medio**	**Contratista**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**
6	**General**	**Ejecució**	**Operacio**	Insuficiencia en la Calidad de los bienes	**3.Posible**	**2. Menor**	**5. Catastrófico**	**Contratis ta**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**
7	**General**	**Ejecución**	**Operacion**	Atrasos en la entrega de informes y verificación del contrato.	**3.Posible**	**1. Insignific ante**	**4.Riesgo Bajo**	**Contratist a**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**

RIESGOS ECONOMICOS

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Económico	Oferta artificialmente baja	1. Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	
2	General	Ejecución	Económico	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del proyecto	3.Posible	4.Mayor	7. Riesgo alto	Contratista	
3	General	Ejecución	Económico	Fluctuación e la moneda extranjera	1.Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	
4	General	Ejecución	Económico	Mal manejo inversión del anticipo	3.Posible	2.Menor	**5. Riesgo Medio**	Contratista	El interventor asuma el seguimiento estricto sobre el trámite s seguir por parte del contratista para que éste pueda llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones.

REGULATORIOS

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación	2. Improba	3.Moderado	5. Riesgo Medio	Contratista	

				del régimen impositivo luego de celebrar el contrato.					

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

X. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de [Incluir valor] y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

a) **CUMPLIMIENTO**: Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón del presente contrato asume El CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE HAYA DE UTILIZAR**: Será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y tres (03) años más.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO**, que cubre los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y cuatro (4) meses más.

d) **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**: Deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor recibido como anticipo y su término será equivalente, al de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

XI. Supervisión del Contrato

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental o los funcionarios que se designen en su momento mediante resolución para tal fin. La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150

del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III “Supervisión, Control y Vigilancia” del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a CORPOCESAR, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estár de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para CORPOCESAR.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cuatro (04) meses, el supervisor comunicará dicha situación a CORPOCESAR para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

XII. Cronograma

El cronograma será el establecido en la plataforma secop II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.
0

XIII. Convocatoria limitada a Mipyme

Sólo podrán presentar ofertas en este Proceso de Contratación aquellas Mipyme que tengan al menos un (01) año de existencia.

XIV. Minuta del contrato

CONTRATO DE INTERVENTORIA

NUMERO:

CONTRATISTA:

NIT:

DIRECCION:

FECHA:

Entre los suscritos a saber **xxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía No. quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR",** identificada con NIT 892.301.483 -2, en su calidad de Director General, de conformidad con el Acuerdo No. xxxxxxxxxxx en adelante la **CORPORACIÓN,** por una parte y por la otra **xxxxxxxxxxxxxxxxx,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. xxxxxxxx de XXXXX, quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente hemos convenido en celebrar el presente Contrato de interventoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de CORPOCESAR es la administración del medio ambiente y de los recursos naturales.

Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, atento a sus funciones legalmente establecidas tiene, entre otras, la de XXXXXXXXXXXX

II. Que la la Entidad Estatal contrato cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÒN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

III. Que CORPOCESAR desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la modalidad de selección por concurso de méritos precede para la celebración de contratos de consultoría, de acuerdo al artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

V. la Oferta del Proponente XXXXXXXXX resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. 009 de 2024.

VI. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de Concurso de Méritos Abierto No. 009 de 2024.

VII. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,

VIII. Que por medio de la resolución N° xxxxx del xxxxxxxx la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato, y

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Entidad Estatal contratante	Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar
Contratista	XXXXXXXXXXXXX

Cláusula 2 – Objeto del contrato

El objeto del contrato interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato cuyo objeto es: “interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÒN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar por parte del consultor son las siguientes:

Objetivo General: interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÒN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

- **ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS):**

Las acciones que se deben cumplir para lograr una buena interventoría se orientan a:

i. **CONTROLAR Y VIGILAR**: Es una supervisión planeada que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones mediante las cuales se cumple el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes y garantizar que se ejecuten a cabalidad el contrato con sus especificaciones.

j. **SOLICITAR Y REORIENTAR:** Mediante esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecte la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados.

k. **EXIGIR**: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumple estrictamente las cláusulas pactadas, el interventor tiene la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias, la satisfacción exacta de lo pactado, para el efecto emplea como medios los contenidos en el contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones.

l. **COLABORAR**: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en equipo, tratando de romper con la sensación que en las relaciones de la administración pública y los particulares genera por si misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad que no facilita el proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de mejor calidad. Por lo cual debe hacérseles entender a estos que una de las funciones del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

m. **ABSOLVER:** En ocasiones el contrato se desvía de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia

por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato puede originar perjuicios que difícilmente se remedien. El interventor debe ser un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución de contrato.

n. **PREVENIR:** Debe dejar de verse a la Interventoría como una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El interventor debe orientar las acciones preventivas hacia el contratante y contratista.

o. **VERIFICAR**: El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta realidad implica la aplicación de correctivos exigencias del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido la entidad y el contratista.

p. **CONTROL Y SEGUIMIENTO:** Monitoreo, seguimiento y evaluación al contratista, al cumplimiento de los objetivos del proyecto, al plan de acción, al plan de desarrollo, y a la ejecución presupuestal y financiera.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.**

A continuación, se relacionan las actividades mínimas a desarrollar por parte de la Interventoría resultante del presente proceso de contratación:

6. SEGUIMIENTO TÉCNICO.

l. Coordinar y realizar, junto con el Supervisor designado por la Corporación y el contratista, la visita preliminar a las áreas a intervenir. Esta visita tiene como objetivo realizar el reconocimiento detallado del terreno, verificar el estado de los predios, validar las coordenadas y las áreas de intervención, así como tomar en cuenta todas las consideraciones necesarias para la correcta ejecución del contrato de obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en dicho contrato.

m. Revisar todos y cada uno de los documentos del proceso contractual de la obra, con el fin de tener el conocimiento completo y detallado de los aspectos técnicos del desarrollo del proyecto, alcance del objeto contractual, especificaciones técnicas, entre otros.

n. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, especificaciones técnicas, propuesta técnica y económica, cronograma propuesto por el contratista de obra y solicitar los ajustes a que haya lugar.

o. Autorizar el inicio de los trabajos exigiendo lo especificado en las obligaciones del contrato, obtención de los permisos, autorizaciones o licencias y verificar y exigir la disponibilidad del personal ofrecido en la propuesta técnica.

p. Rechazar los informes presentados por el contratista de obra que no cumplan con las especificaciones técnicas y cada uno de los componentes exigidos dentro de los productos del contrato.

q. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y solicitudes técnicas del contratista de obra, informando de manera oportuna a la Corporación las determinaciones adoptadas que sean de su competencia.

r. Verificar y aprobar al contratista los análisis de precios unitarios que resulten durante la ejecución del proyecto, así como las modificaciones de cantidades a que haya lugar.

s. Realizar la aprobación de los procedimientos del proyecto con base en las recomendaciones impartidas por los profesionales de su propuesta.

t. Mantener en los sitios de trabajo los frentes de trabajo con los profesionales y personal de apoyo propuestos para las actividades de seguimiento de interventoría de acuerdo con la propuesta económica.

u. En forma oportuna rechazará las obras mal ejecutadas o cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas.

v. Realizar la vigilancia, seguimiento y control a las autorizaciones de parte de propietarios o poseedores, para los predios en donde se requiera realizar el ingreso, movilización o desplazamiento de maquinaria, personal y/o equipo.

7. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

i. Verificar que el contratista vincule y mantenga durante la ejecución del contrato el personal ofrecido en la propuesta y solicitar los cambios a que haya lugar.

j. Exigir al contratista los informes, documentos y demás detalles para asegurar la correcta ejecución del contrato.

k. Realizar seguimiento al programa de trabajo y el cumplimiento de los plazos establecidos en el programa de trabajo del contratista.

l. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral y de seguridad social vigente y verificar que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.

m. Solicitar a la Corporación a través de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud así lo ameriten.

n. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y solicitudes de tipo administrativo que realice el contratista de obra, informando de manera oportuna a la Corporación las determinaciones adoptadas que sean de su competencia.

o. Verificar que el contratista cumpla con la constitución de garantías contractuales establecidas y exigir con la debida anticipación su renovación o modificación. En el caso que la Corporación autorice prorrogas, la Interventoría exigirá la ampliación de las garantías, y la responsabilidad de la interventoría en la ejecución del proyecto, continuará hasta que la obra haya sido liquidada y entregada sin que esto altere el valor del contrato de Interventoría.

p. Emitir concepto sobre las modificaciones que resulten durante la ejecución de la obra y someterlas a consideración de la Corporación con la respectiva justificación técnica y el análisis costo – beneficio en caso de requerirse cambios o modificaciones en las condiciones iniciales del proyecto, solicitudes de prórroga, reprogramaciones.

8. SEGUIMIENTO FINANCIERO.

f. Realizar el control de las inversiones del contrato, velando porque el contratista destine los recursos necesarios para el buen desarrollo de este.

g. Tramitar los pagos del contrato de obra de acuerdo con lo pactado en la minuta y velar porque todos los desembolsos entregados al contratista se utilicen única y exclusivamente en los gastos en que el contratista deba incurrir con ocasión de la ejecución del mismo.

h. Verificar y exigir mensualmente los pagos del personal vinculado al contrato de obra y los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente.

i. De igual forma al presentarse obras adicionales y mayores cantidades de obra, realizará un balance financiero y de obra oportuno a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto del proyecto.

j. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de la obra.

9. SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

d. Verificar y exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, establecida por parte de la CORPORACIÓN durante la ejecución de los trabajos a realizar.

e. Exigir al contratista el Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de obra y la normatividad vigente, y realizar la aprobación y seguimiento del mismo, solicitando las modificaciones a que haya lugar.

f. Suspender los trabajos de obra en caso de presentarse afectación al medio ambiente y solicitar las acciones de mitigación, correctivas y de compensación.

10. SEGUIMIENTO JURÍDICO.

b. Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato de obra, así como apoyar a la CORPORACIÓN en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de dicho contrato. En virtud de ello, informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del contratista en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique.

- **PRODUCTOS ESPERADOS:** Con la presente contratación la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, requiere los siguientes productos:

c. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA: El interventor deberá presentar informes mensuales de avance durante la ejecución del contrato al supervisor designado por CORPOCESAR, que permitan tener una visión clara y objetiva del avance técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de la realización de las actividades (el contrato objeto de la interventoría).

- Descripción de las actividades ejecutadas y porcentaje de avance de los contratos.
- Evaluación y concepto de la interventoría respecto a las actividades ejecutadas por el contratista de obra.
- Cronograma de ejecución programado y ejecutado.
- Reporte de la revisión de informes correspondientes a la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas.
- Resultados alcanzados.
- Correspondencia enviada y recibida.
- Reporte sobre el personal, afiliaciones al sistema de seguridad social, equipos e insumos utilizados para la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas.

- Reporte y descripción de las dificultades encontradas durante la ejecución de los contratos.
- Registro fotográfico como evidencia al seguimiento y control realizado a la ejecución de los contratos.
- Balance administrativo, contable y financiero.
- Seguimiento a la vigencia de las garantías.
- Actas de reuniones de seguimiento y otras que se hayan realizado.
- Conclusiones y recomendaciones.

d. **INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA:** La interventoría entregará a CORPOCESAR, un informe final, cuyo contenido será la información consolidada de los informes mensuales. Este informe consolidará la información del contrato principal y de interventoría y contendrá como mínimo lo siguiente sobre dichos contratos.

- Aspectos contractuales.
- Descripción de cada una de las actividades ejecutadas con los procedimientos utilizados y resultados alcanzados.
- Modificaciones realizadas (si aplican).
- Dificultades encontradas y soluciones dadas a los problemas presentados durante el desarrollo del contrato.
- Control de calidad.
- Reuniones y aspectos sociales.
- Actas parciales y acta final.
- Aspectos ambientales.
- Pólizas.
- Actas de suspensión y reanudación (si aplica).
- Licencias y permisos.
- Correspondencia enviada y recibida.
- Archivo fotográfico.
- Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Balance administrativo, contable y financiero.
- Cronograma final del proyecto.

Nota No. 1. Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético en formato PDF.

Nota No. 2. Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS.

- **PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA):** Para la ejecución del contrato, el equipo técnico de trabajo mínimo necesario para desarrollar el proyecto deberá estar compuesto por los siguientes profesionales y personal de apoyo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	MESES	CANTIDAD
1.1	DIRECTOR O COORDINADOR	50%	7	1.00
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	7	1.00
1.3	PROFESIONAL SOCIAL	30%	2	1.00
1.3	PROFESIONAL SIG	30%	2	1.00

Tabla No. 2: Personal mínimo necesario para el desarrollo del proyecto. Fuente Propia.

- **SERVICIO DE TRANSPORTE:** En el marco de la realización del objeto del proyecto, resulta crucial contar con transporte terrestre para asegurar el cumplimiento de los objetivos y alcances definidos en la interventoría. La movilidad confortable y segura del personal encargado de ejecutar el estudio es esencial para lograr eficiencia, eficacia, efectividad y oportunidad en las tareas a desarrollar.

  En primer lugar, se requiere disponer de vehículos terrestres que satisfagan las necesidades de desplazamiento en los diferentes sitios de interés de la interventoría. Dado que se trata de terrenos difíciles, callejones o trochas, es imprescindible contar con una camioneta doble cabina platón 4x4 de al menos 2400 CC, con modelo a partir del año 2018, o en su defecto de otros medios de transportes terrestres que permitan el desplazamiento hacia los sitios de interés del proyecto. Esta camioneta debe cumplir con las especificaciones generales que garanticen la seguridad de los pasajeros durante el trabajo en campo. Además, es necesario que se incluya el servicio de conductor y todos los costos asociados a las labores de transporte.

  La importancia de contar con este tipo de transporte, radica en su capacidad para facilitar el acceso a áreas remotas y de difícil acceso, lo que garantizará una cobertura integral en la ejecución de la interventoría. Además, estos medios de transporte permitirán optimizar los tiempos de desplazamiento, lo cual es fundamental para cumplir con los plazos establecidos y mantener la eficiencia en las labores de campo.

- **COMITÉS DE OBRA:** Como parte del seguimiento y control a la ejecución de las obras se realizará el comité de obra una vez a la semana o cada vez que se requiera a fin de coordinar y controlar la ejecución, entrega de los productos y obras tendientes a cubrir con los estándares de calidad, costos eficiente y tiempos de entrega, de acuerdo con lo planeado y los diseños del proyecto.

Así como para resolver las situaciones que se tengan en el desarrollo del contrato. Adicionalmente, en un comité mensual se debe contar con la presencia de la totalidad de los especialistas de los contratistas de obra e interventoría.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXX incluido IVA.

CORPOCESAR pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal anexa a este contrato, expedido por el coordinador de la sud área administrativa y financiera.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La CORPORACION pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

e) Un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato, perfeccionado y legalizado el contrato, el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada acta de trabajos realizados. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas de ejecución de los trabajos y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

f) El cincuenta (50%) del valor del contrato de interventoría se cancelará aplicando el porcentaje de avance del contrato de interventoría a los cortes de las actas parciales del contrato de obra aprobadas por el supervisor de acuerdo con lo pactado.

g) El cuarenta (40%) del valor del contrato restante se cancelará al interventor mediante la presentación de informes mensuales y previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Para este caso, el tiempo de ejecución de la interventoría será de siete (07) meses, lo cual este porcentaje se distribuirá de la siguiente manera:

INFORMES MENSUAL	PORCENTAJE (%)
Informe Mensual 1	5.71%
Informe Mensual 2	5.71%
Informe Mensual 3	5.71%
Informe Mensual 4	5.71%
Informe Mensual 5	5.71%
Informe Mensual 6	5.72%
Informe Mensual 7	5.73%
TOTAL PORCENTAJE (%)	**40,00%**

NOTA No. 4: Se aclara que cada porcentaje del cobro mediante informes de interventoría aprobado, debe amortizarse con el 30% que se entrega al contratista a título de ANTICIPO.

h) El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las actividades del proyecto y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoría asignada por LA

CORORACION. Este último pago se efectuará una vez el Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. Para efectos de los respectivos pagos el contratista deberá acreditar los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

NOTA No. 5: El contratista está obligado a entregar a CORPOCESAR los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, ya que estos pertenecerán al Tesoro Nacional.

NOTA No. 6: Para el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

NOTA No. 7: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

c. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

El contratista deberá presentar para iniciar la ejecución del contrato el plan de inversión del anticipo, el cual será aprobado por el Supervisor previo al correspondiente desembolso que realizará la entidad.

d. JUSTIFICACION DEL ANTICIPO:

Como quiera que se evidencia en el cuadro de actividades establecidas por CORPOCESAR, que el contratista requiere para iniciar la ejecución contractual cubrir los gastos relacionados con pagos de personal, logística, transporte, papelería, entre otros, es decir, financiar por los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, se determina entonces la viabilidad de otorgarlo en el porcentaje anotado, los cuales estarán sujetos a destinación específica, de naturaleza pública y como tal su administración estará sujeto al mismo régimen aplicable a los servidores públicos que administran recursos públicos.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista está obligado a entregar a CORPOCESAR los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, ya que estos pertenecerán al Tesoro Nacional.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de COPOCESAR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de la consultoría

Este proyecto tiene una duración de siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del

Cesar – C RPOCESAR de las contenidas en las norma técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, las siguientes:

a. Pedir a LA CORPORACION, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría
b. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos exigidos por LA CORPORACION, para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado
c. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato.
d. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar – según el caso – la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
e. Verificar oportuna y permanentemente las obligaciones del Contratista establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a LA CORPORACION, sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones al contrato
f. Disponer y coordinar con el Contratista, y LA CORPORACION, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato.
g. Vigilar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.
h. Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al Contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso que el Contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar al Supervisor de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.
i. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.
j. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de terminación y remitir a LA CORPORACION, para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
k. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.
l. Inspeccionar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el Contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – Balance presupuestal del contrato.
m. Vigiar por el cumplimiento de la Legislación Ambiental vigente y específica para el proyecto, así como los controles a la implementación de medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, de la licencia, permisos y autorizados, y

las demás obligaciones que estén contenidas en los diferentes a partes del presente estudio previo, y demás documentos que hacen parte integral y fundamental del presente proceso

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
9.2. Rechazar los productos entregados por el Consultor cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula primera del contrato y/o el anexo técnico que las contenga

Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

- En virtud del contrato **LA ENTIDAD** se obliga a:

a. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
b. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
c. Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
d. Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato
e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
h. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
i. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra LA ENTIDAD en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
j. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l. Ejercer la supervisión general del contrato.
m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
n. Designar el supervisor del contrato.

Cláusula 11 – Responsabilidad

XXXXXXXXXXXXXX es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. XXXXXXX será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a CORPOCESAR en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 – Propiedad Intelectual

El consultor cede a CORPOCESAR los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente a CORPOCESAR a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor. El consultor es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, los cuales CORPOCESAR reconoce. En consecuencia, el consultor, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato de Consultoría, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula 13 del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de CORPOCESAR.

El Consultor garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 13 – Confidencialidad

El consultor durante la vigencia del presente contrato de consultoría y 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito de CORPOCESAR la información confidencial de propiedad de CORPOCESAR, de la cual el consultor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato de Consultoría y que esté relacionada con el objeto establecido en la Cláusula 2 o con las funciones a cargo de CORPOCESAR.

Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de CORPOCESAR, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de CORPOCESAR, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de CORPOCESAR o cualquier otra Entidad Estatal.

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 14 – Marcas y Patentes

El Contratista le garantiza a la Entidad Estatal contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato.

La imagen institucional prevalecerá y se manejará a través de los lineamientos de imagen corporativa de la corporación.

Cláusula 14 – Caducidad

CORPOCESAR estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, CORPOCESAR puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Sin detrimento a las indemnizaciones a que haya lugar y de la Cláusula penal Pecuniaria, para conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, Corpocesar impondrá multas sucesivas en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual hasta por una suma equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por cada día de mora o incumplimiento. Las multas podrán descontarse del valor que la Corporación le adeude al Contratista.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, XXXXXXXXXXXXXXXXXXX debe pagar a CORPOCESAR a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPOCESAR adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información siguiente:

e) **CUMPLIMIENTO**: Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón del presente contrato asume El CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

f) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE HAYA DE UTILIZAR**: Será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y tres (03) años más.

g) **CALIDAD DEL SERVICIO**, que cubre los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y cuatro (4) meses más.

h) **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**: Deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor recibido como anticipo y su término será equivalente, al de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de CORPOCESAR.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El consultor es una entidad independiente de CORPOCESAR, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. XXXXXXXXXXXXXX no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la CORPOCESAR ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El Consultor se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 del presente Contrato de Consultoría con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Entidad Estatal contratante.

El Consultor es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato de Consultoría.

Cláusula 19 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de CORPOCESAR.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CORPOCESAR está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a CORPOCESAR de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, CORPOCESAR exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 – Subcontratación

XXXXXXXXXXXXXXXXXX puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a CORPOCESAR con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las partes acuerdan que las discrepancias que se puedan suscitar en la ejecución del presente contrato, se someterán en primera instancia, a los mecanismos de solución directa previstos en la Ley 80 de 1993, fracasados estos, se acudirá al juez competente.

Cláusula 24 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas

Cláusula 25 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del subdirector del área de gestión ambiental.

Cláusula 26 – Interventoría

La Entidad, designará un interventor quien supervisará la ejecución de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto contratado y ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

Cláusula 27 -Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
27.1. Los estudios previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección Concurso de méritos abierto N° 009 de 2024, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
27.6. Estudios previos y diseños

Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, aprobación de garantías y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El contrato será ejecutado en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR, específicamente en el territorio comprendido en la microcuenca Singararé.

Para mayor constancia se firma el presente en Valledupar,

Anexo 1 – Descripción técnica de la interventoría y equipo de trabajo

Descripción técnica

El control y vigilancia de la ejecución de los trabajos será llevado a cabo a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor ejercerá un control integral sobre la consultoría, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del mismo.

La Interventoría deberá asegurar que el proyecto denominado**: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÒN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**. cumpla con los objetivos propuestos, garantizando la calidad de los materiales a utilizar, su adecuado suministro y la correcta ejecución de las actividades, vigilando la aplicación de los recursos financieros, donde primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.

- **ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS):**

Las acciones que se deben cumplir para lograr una buena interventoría se orientan a:

q. **CONTROLAR Y VIGILAR**: Es una supervisión planeada que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones mediante las cuales se cumple el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes y garantizar que se ejecuten a cabalidad el contrato con sus especificaciones.

r. **SOLICITAR Y REORIENTAR:** Mediante esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecte la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados.

s. **EXIGIR**: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumple estrictamente las cláusulas pactadas, el interventor tiene la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias, la satisfacción exacta de lo pactado, para el efecto emplea como medios los contenidos en el contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones.

t. **COLABORAR**: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en equipo, tratando de romper con la sensación que en las relaciones de la administración pública y los particulares genera por si misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad que no facilita el proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de mejor calidad. Por lo cual debe hacérseles entender a estos que una de las funciones del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

u. **ABSOLVER:** En ocasiones el contrato se desvía de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato puede originar perjuicios que difícilmente se remedien. El interventor debe ser un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución de contrato.

v. **PREVENIR:** Debe dejar de verse a la Interventoría como una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El interventor debe orientar las acciones preventivas hacia el contratante y contratista.

w. **VERIFICAR**: El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta realidad implica la aplicación de correctivos exigencias del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido la entidad y el contratista.

x. **CONTROL Y SEGUIMIENTO:** Monitoreo, seguimiento y evaluación al contratista, al cumplimiento de los objetivos del proyecto, al plan de acción, al plan de desarrollo, y a la ejecución presupuestal y financiera.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.**

A continuación, se relacionan las actividades mínimas a desarrollar por parte de la Interventoría resultante del presente proceso de contratación:

11. SEGUIMIENTO TÉCNICO.

w. Coordinar y realizar, junto con el Supervisor designado por la Corporación y el contratista, la visita preliminar a las áreas a intervenir. Esta visita tiene como objetivo realizar el reconocimiento detallado del terreno, verificar el estado de los predios, validar las coordenadas y las áreas de intervención, así como tomar en cuenta todas las consideraciones necesarias para la correcta ejecución del

contrato de obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en dicho contrato.

x. Revisar todos y cada uno de los documentos del proceso contractual de la obra, con el fin de tener el conocimiento completo y detallado de los aspectos técnicos del desarrollo del proyecto, alcance del objeto contractual, especificaciones técnicas, entre otros.

y. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, especificaciones técnicas, propuesta técnica y económica, cronograma propuesto por el contratista de obra y solicitar los ajustes a que haya lugar.

z. Autorizar el inicio de los trabajos exigiendo lo especificado en las obligaciones del contrato, obtención de los permisos, autorizaciones o licencias y verificar y exigir la disponibilidad del personal ofrecido en la propuesta técnica.

aa. Rechazar los informes presentados por el contratista de obra que no cumplan con las especificaciones técnicas y cada uno de los componentes exigidos dentro de los productos del contrato.

bb. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y solicitudes técnicas del contratista de obra, informando de manera oportuna a la Corporación las determinaciones adoptadas que sean de su competencia.

cc. Verificar y aprobar al contratista los análisis de precios unitarios que resulten durante la ejecución del proyecto, así como las modificaciones de cantidades a que haya lugar.

dd. Realizar la aprobación de los procedimientos del proyecto con base en las recomendaciones impartidas por los profesionales de su propuesta.

ee. Mantener en los sitios de trabajo los frentes de trabajo con los profesionales y personal de apoyo propuestos para las actividades de seguimiento de interventoría de acuerdo con la propuesta económica.

ff. En forma oportuna rechazará las obras mal ejecutadas o cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas.

gg. Realizar la vigilancia, seguimiento y control a las autorizaciones de parte de propietarios o poseedores, para los predios en donde se requiera realizar el ingreso, movilización o desplazamiento de maquinaria, personal y/o equipo.

12. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

q. Verificar que el contratista vincule y mantenga durante la ejecución del contrato el personal ofrecido en la propuesta y solicitar los cambios a que haya lugar.

r. Exigir al contratista los informes, documentos y demás detalles para asegurar la correcta ejecución del contrato.

s. Realizar seguimiento al programa de trabajo y el cumplimiento de los plazos establecidos en el programa de trabajo del contratista.

t. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral y de seguridad social vigente y verificar que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.

u. Solicitar a la Corporación a través de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud así lo ameriten.

v. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y solicitudes de tipo administrativo que realice el contratista de obra, informando de manera oportuna a la Corporación las determinaciones adoptadas que sean de su competencia.

w. Verificar que el contratista cumpla con la constitución de garantías contractuales establecidas y exigir con la debida anticipación su renovación o modificación. En el caso que la Corporación autorice prorrogas, la Interventoría exigirá la ampliación de las garantías, y la responsabilidad de la interventoría en la ejecución del proyecto, continuará hasta que la obra haya sido liquidada y entregada sin que esto altere el valor del contrato de Interventoría.

x. Emitir concepto sobre las modificaciones que resulten durante la ejecución de la obra y someterlas a consideración de la Corporación con la respectiva justificación técnica y el análisis costo – beneficio en caso de requerirse cambios o modificaciones en las condiciones iniciales del proyecto, solicitudes de prórroga, reprogramaciones.

13. SEGUIMIENTO FINANCIERO.

k. Realizar el control de las inversiones del contrato, velando porque el contratista destine los recursos necesarios para el buen desarrollo de este.

l. Tramitar los pagos del contrato de obra de acuerdo con lo pactado en la minuta y velar porque todos los desembolsos entregados al contratista se utilicen única y exclusivamente en los gastos en que el contratista deba incurrir con ocasión de la ejecución del mismo.

m. Verificar y exigir mensualmente los pagos del personal vinculado al contrato de obra y los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente.

n. De igual forma al presentarse obras adicionales y mayores cantidades de obra, realizará un balance financiero y de obra oportuno a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto del proyecto.

o. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de la obra.

14. <u>SEGUIMIENTO AMBIENTAL.</u>

g. Verificar y exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, establecida por parte de la CORPORACIÓN durante la ejecución de los trabajos a realizar.

h. Exigir al contratista el Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de obra y la normatividad vigente, y realizar la aprobación y seguimiento del mismo, solicitando las modificaciones a que haya lugar.

i. Suspender los trabajos de obra en caso de presentarse afectación al medio ambiente y solicitar las acciones de mitigación, correctivas y de compensación.

15. <u>SEGUIMIENTO JURÍDICO.</u>

c. Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato de obra, así como apoyar a la CORPORACIÓN en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de dicho contrato. En virtud de ello, informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del contratista en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique.

- **<u>PRODUCTOS ESPERADOS:</u>** Con la presente contratación la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, requiere los siguientes productos:

e. <u>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA:</u> El interventor deberá presentar informes mensuales de avance durante la ejecución del contrato al supervisor designado por CORPOCESAR, que permitan tener una visión clara y objetiva del avance técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de la realización de las actividades (el contrato objeto de la interventoría).

- Descripción de las actividades ejecutadas y porcentaje de avance de los contratos.
- Evaluación y concepto de la interventoría respecto a las actividades ejecutadas por el contratista de obra.
- Cronograma de ejecución programado y ejecutado.
- Reporte de la revisión de informes correspondientes a la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas.
- Resultados alcanzados.
- Correspondencia enviada y recibida.
- Reporte sobre el personal, afiliaciones al sistema de seguridad social, equipos e insumos utilizados para la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas.

- Reporte y descripción de las dificultades encontradas durante la ejecución de los contratos.
- Registro fotográfico como evidencia al seguimiento y control realizado a la ejecución de los contratos.
- Balance administrativo, contable y financiero.
- Seguimiento a la vigencia de las garantías.
- Actas de reuniones de seguimiento y otras que se hayan realizado.
- Conclusiones y recomendaciones.

f. **INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA:** La interventoría entregará a CORPOCESAR, un informe final, cuyo contenido será la información consolidada de los informes mensuales. Este informe consolidará la información del contrato principal y de interventoría y contendrá como mínimo lo siguiente sobre dichos contratos.

- Aspectos contractuales.
- Descripción de cada una de las actividades ejecutadas con los procedimientos utilizados y resultados alcanzados.
- Modificaciones realizadas (si aplican).
- Dificultades encontradas y soluciones dadas a los problemas presentados durante el desarrollo del contrato.
- Control de calidad.
- Reuniones y aspectos sociales.
- Actas parciales y acta final.
- Aspectos ambientales.
- Pólizas.
- Actas de suspensión y reanudación (si aplica).
- Licencias y permisos.
- Correspondencia enviada y recibida.
- Archivo fotográfico.
- Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Balance administrativo, contable y financiero.
- Cronograma final del proyecto.

Nota No. 1. Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético en formato PDF.

Nota No. 2. Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS.

- **PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA):** Para la ejecución del contrato, el equipo técnico de trabajo mínimo necesario para desarrollar el proyecto deberá estar compuesto por los siguientes profesionales y personal de apoyo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	MESES	CANTIDAD
1.1	DIRECTOR O COORDINADOR	50%	7	1.00
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	7	1.00
1.3	PROFESIONAL SOCIAL	30%	2	1.00
1.3	PROFESIONAL SIG	30%	2	1.00

Tabla No. 2: Personal mínimo necesario para el desarrollo del proyecto. Fuente Propia.

- **SERVICIO DE TRANSPORTE:** En el marco de la realización del objeto del proyecto, resulta crucial contar con transporte terrestre para asegurar el cumplimiento de los objetivos y alcances definidos en la interventoría. La movilidad confortable y segura del personal encargado de ejecutar el estudio es esencial para lograr eficiencia, eficacia, efectividad y oportunidad en las tareas a desarrollar.

  En primer lugar, se requiere disponer de vehículos terrestres que satisfagan las necesidades de desplazamiento en los diferentes sitios de interés de la interventoría. Dado que se trata de terrenos difíciles, callejones o trochas, es imprescindible contar con una camioneta doble cabina platón 4x4 de al menos 2400 CC, con modelo a partir del año 2018, o en su defecto de otros medios de transportes terrestres que permitan el desplazamiento hacia los sitios de interés del proyecto. Esta camioneta debe cumplir con las especificaciones generales que garanticen la seguridad de los pasajeros durante el trabajo en campo. Además, es necesario que se incluya el servicio de conductor y todos los costos asociados a las labores de transporte.

  La importancia de contar con este tipo de transporte, radica en su capacidad para facilitar el acceso a áreas remotas y de difícil acceso, lo que garantizará una cobertura integral en la ejecución de la interventoría. Además, estos medios de transporte permitirán optimizar los tiempos de desplazamiento, lo cual es fundamental para cumplir con los plazos establecidos y mantener la eficiencia en las labores de campo.

- **COMITÉS DE OBRA:** Como parte del seguimiento y control a la ejecución de las obras se realizará el comité de obra una vez a la semana o cada vez que se requiera a fin de coordinar y controlar la ejecución, entrega de los productos y obras tendientes a cubrir con los estándares de calidad, costos eficiente y tiempos de entrega, de acuerdo con lo planeado y los diseños del proyecto.

  Así como para resolver las situaciones que se tengan en el desarrollo del contrato. Adicionalmente, en un comité mensual se debe contar con la presencia de la totalidad de los especialistas de los contratistas de obra e interventoría.

Anexo 2 – Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha Señores
CORPOCESAR

Referencia: Proceso de Contratación concurso de méritos abierto N° xxxx de 2024

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 2 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos de la referencia.
4. Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la interventoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 2 del Pliego de Condiciones
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono	
e-mail	

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

Anexo 3 - Compromiso anticorrupción

–Entregar junto con los Anexos 4 y 5 (Anexo 3 si aplica) en sobre cerrado y sellado por separado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones–

Proceso de Contratación concurso de méritos abierto N° 0xx de 2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 4 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

–Entregar junto con los Anexos 4 y 5 (Anexo 3 si aplica) en sobre cerrado y sellado por separado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones–

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] Proponente:

Declaro que (nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia) cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	**Índice del Proponente**
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 5 - Formato de presentación – Requisitos habilitantes

Proceso de Contratación CMA N° xxx de 2024

Experiencia del proponente

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	[Información adicional]

Total cuantía:

_____

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 6 - Formato de presentación – Oferta técnica

Proceso de Contratación CMA N° xxx de 2024

Experiencia del proponente

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	[Información adicional]

Total cuantía:

_____

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]

Experiencia del equipo de trabajo

Proceso de Contratación CMA N° 0xx de 2024

Contrato	Miembro del equipo de trabajo	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Tiempo de vinculación	[Información adicional]

Total cuantía:

Anexo 7 - Certificación de disponibilidad de personal y equipo.

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y EQUIPO.

Yo, _____ como Representante Legal de la sociedad _____ certifico bajo la gravedad de juramento que tengo la capacidad de disponibilidad del personal y equipos necesarios para el cumplimiento del contrato que resulte del CONCURSO **DE MERITOS ABIERTO No. ____-2024**LA CORPORACIÓN, y que los mismos cumplen con todos y cada uno de los requisitos contenidos en los pliegos de condiciones.

En constancia de lo anterior suscribo el presente documento.

Nombre del Representante Legal: _____

Firma:_____

Fecha: _____

Anexo 8 -Formato compromiso profesionales

Ciudad, _____ Fecha: _____

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CESAR
Carrera 9ª N° 9-88

Asunto: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO DE No. _____

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con la dedicación establecida en el Pliego de Condiciones, a la sociedad (Consorcio o Unión Temporal) _____ en ejecución del contrato que tiene por objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÒN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, en caso de que este resultare adjudicatario en la presente Concurso de méritos.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.
FIRMA: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
M.P. _____

–Entregar en sobre cerrado y sellado por separado– Proceso de Contratación [Insertar información]

Anexo 9 - Formato de presentación – Oferta económica

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATEGICA PRESUPUESTO GENERAL DE INTERVENTORIA	CODIGO: PCE-01-F-17 VERSIÓN: 2.0 FECHA: 22/06/2023

IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA QUEBRADA SINGARE, MUNICIPIO DE PELAYA DEPARTAMENTO DEL CESAR

1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	MESES	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1.1	DIRECTOR O COORDINADOR	50%	1,6	7	1,00	$ 3.500.000	$ 19.600.000
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	1,6	7	1,00	$ 2.200.000	$ 24.640.000
1.3	PROFESIONAL SOCIAL	30%	1,6	2	1,00	$ 2.200.000	$ 2.112.000
1.3	PROFESIONAL SIG	30%	1,6	2	1,00	$ 2.200.000	$ 2.112.000
						SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	**$ 48.464.000**

2. OTROS COSTOS DIRECTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DURACION	DEDICACION (%)	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2.1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,0	Mes	3,0	40%	$ 3.972.457	$ 4.766.948
						SUBTOTAL OTROS COSTOS	**$ 4.766.948**
						SUBTOTAL	**$ 53.230.948**
						IVA (19%)	**19%** **$ 13.478.474**
						COSTO TOTAL INTERVENTORIA	**$ 66.709.421**

Se solicita a los proponentes que tengan en cuenta que el factor multiplicador no debe superar el **2.0.**

Firma Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad: